

## **GAS CAPITAL, S. A. Sociedad unipersonal**

(En liquidación)

A los efectos previstos en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que mediante decisiones del Accionista Único de la Sociedad, «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», adoptadas en fecha 3 de julio de 2006, se acordó la disolución de «Gas Capital, S. A.», Sociedad Unipersonal, conforme a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 21.º de los Estatutos Sociales, así como el inicio del período de liquidación, la aprobación de las normas de liquidación y el nombramiento de Jesús Peón Cadavieco como Liquidador Único.

Oviedo, 4 de julio de 2006.—El Liquidador Único, Jesús Peón Cadavieco.—42.252.

## **GERIÁTRICO LOS ALCORES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla,

Hago saber: Que en la ejecución n.º 63/06 seguida en este Juzgado se ha dictado auto con fecha 20/6/06 por el que se declara a la demandada «Geriatrico Los Alcores, S.L.», con n.º de Cif B-91340828, en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 2.332,42 € de principal más otros 466,48 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.867.

## **GRUPO FINISH, S. L. Sociedad unipersonal**

**PRODUCTOS Y SISTEMAS DE  
ACABADOS, S. L.  
(Sociedades a escindir totalmente)**

## **TORNAG, S. L. Sociedad unipersonal**

**PRODISA FINISH, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 26 de Junio de 2006, se aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores de cada una de ellas, la escisión total de las entidades «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las siguientes entidades:

La sociedad limitada ya existente: «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», cuya Junta general, celebrada con carácter de universal, de 26 de Junio de 2006, acordó aceptar el patrimonio inmobiliario escindiendo y proveniente de las mercantiles «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», con arreglo a lo estipulado en el proyecto de escisión.

La sociedad limitada de nueva creación «Prodisa Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que adquirirá el resto del patrimonio.

La escisión total se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión total suscrito por los Administradores de

las sociedades que participan en la escisión total, esto es, «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada» y «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante el día 21 de Junio de 2006, con los Balances de situación de las entidades a escindir totalmente y con el Balance de situación de la entidad beneficiaria ya existente cerrados a 31 de diciembre de 2005. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la efectiva inscripción en el Registro Mercantil de Alicante. Asimismo se hizo constar en dicho proyecto y en el acuerdo adoptado en la Junta General Universal de la entidad «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Junta General Universal de «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada» y Junta General Universal de «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», todas ellas de fecha 26 de Junio de 2006, el propósito de acogerse al Régimen Fiscal Especial de Escisión, contemplado en el Capítulo VIII, Título VII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se escinden, «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», y de la sociedad beneficiaria ya existente «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades que se escinden, «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», y los acreedores de la sociedad beneficiaria ya existente «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 26 de junio de 2006.—El Administrador Único de «Grupo Finish, Sociedad Unipersonal», Dolores Galvañ Burgada.—El Administrador Único de «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», Dolores Galvañ Burgada.—El Administrador Único de «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», José Torres Mora.—41.354. y 3.ª 5-7-2006

## **GRV GRUPO VIZCAÍNO DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, S. L.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en conocimiento de los socios los términos y condiciones de la ampliación de capital acordada por la Junta General de Socios celebrada el 30 de junio de 2006:

La Sociedad ampliará su Capital Social en dos millones y setenta céntimos de euro (2.000.000,70 Euros). Dicha ampliación se efectúa mediante la creación de un millón cuatrocientos ochenta y una mil cuatrocientas ochenta y dos (1.481.482) participaciones sociales numeradas correlativamente de la 3.479.034 a la 4.960.515 ambas inclusive, de un euro con treinta y cinco céntimos (1,35 euros) de valor nominal cada una, con iguales derechos y obligaciones que las actualmente existentes.

En el marco de la presente operación, se reconocerá a los socios el derecho de asumir un número de nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen, cuyo ejercicio se ajustará a las siguientes normas:

Plazo: Las nuevas participaciones serán suscritas y desembolsadas por aquellos socios que ejerciten su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde

la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el BORME.

Procedimiento de ejercicio del derecho de preferencia: En el plazo de un mes acordado en el punto anterior, los socios que deseen suscribir la presente ampliación de capital deberán dirigirse al Consejo de Administración de la Compañía manifestando su voluntad de acudir a la suscripción y efectuar el desembolso correspondiente, siendo inscritos, una vez ejecutada la ampliación, en el Libro de Socios de la Sociedad como titulares de las nuevas participaciones que suscriban.

Las nuevas participaciones sociales no asumidas en el plazo de ejecución del referido derecho de preferencia serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado, en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Una vez cubierto el plazo legalmente establecido y en los términos previstos en el citado artículo, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la Sociedad.

Suscripción incompleta: Se aplicará en este supuesto lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada para el aumento incompleto.

Préstamo participativo: En la citada Junta, se acordó autorizar a la Sociedad para concertar con los socios que acudan a la ampliación un préstamo participativo y poner a disposición de aquellos socios que manifiesten interés en suscribirlo las condiciones del mismo en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 3 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón Vizcaíno Gómez.—42.245.

## **GUANTES VULTEX, SOCIEDAD LIMITADA FULTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 678/05, ejecución 171/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Doña Dolores Mesa Hernández contra Guantes Vultex, Sociedad Limitada y Fultex Sociedad Anónima, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha dieciséis de junio de dos mil seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar a los ejecutados Guantes Vultex, Sociedad Limitada y Fultex Sociedad Anónima en situación de Insolvencia Total por importe de 118.047,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de junio de 2006.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.896.

## **HILARIO MARTÍNEZ TIERNO**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 38/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Tamara Peña del Rey contra «Hilario Martínez Tierno» sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 21 de junio de 2006, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

«Declarar al ejecutado «Hilario Martínez Tierno», en situación de insolvencia total por importe de 2.134 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»